



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

BUH/RBM/jbh

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 2690

CONCEPCIÓN, 14/04/2026

**CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, FIJANDO CALENDARIO QUE INDICA.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la ley N° 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el Decreto Universitario N° 140, de 2005, sobre Estatuto del Académico/a; en el Decreto Universitario Exento N° 6.200, de 2025, que fija el texto refundido del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; sobre nombramiento del Sr. Rector; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre toma de razón; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014, que establece numeración única y correlativa para los decretos universitarios, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 6.200, de 2025, que fija el texto refundido del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, don Juan Bobenrieth Hochfärber en su Ord. N° 30/2026, de fecha 10 de abril del año en curso, al Comité General de Organización Electoral, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Representante Suplente del Departamento de Química ante la Comisión de Evaluación Académica de dicha Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas a que el anterior proceso eleccionario realizado fue declarado desierto y además a que actualmente el Departamento mencionado posee nuevos/as académicos/as jerarquizados.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

**DECRETO:**

1. **CONVÓCASE**, al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ciencias, a objeto de que los académicos/as adscritos/as al Departamento de Química, elijan Representante Suplente ante la Comisión de Evaluación Académica de esa Facultad, mediante votación electrónica remota, fijándose como fecha de votación el día **Lunes 11 de mayo de 2026**, en conformidad a las disposiciones del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Universitario exento N° 6.200, de 2025.



Código de Verificación:  
2dd49d60-e0c9-43b1

Este documento ha sido generado mediante procesos informáticos y se encuentra validado mediante "Firma Electrónica Avanzada", de acuerdo a la Ley N° 19.799 y su Reglamento. Esta tiene el mismo valor legal que la realizada por escrito y en soporte de papel. Validar en validame.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Universitario exento N° 6.200/2025:

	<b>ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN</b>	<b>FECHA DE 2026</b>
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Miércoles 29 de abril
2	Plazo para presentar objeciones nómina padrón electoral y de elegibles.	Martes 5 de mayo
3	Publicación nóminas definitivas del padrón electoral y de elegibles.	Viernes 8 de mayo
4	<b>Fecha de la Votación.</b>	<b>Lunes 11 de mayo</b>
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios.	Lunes 11 de mayo
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios.	Miércoles 13 de mayo
7	Fecha Proclamación Candidatos/as Electos/as.	Lunes 25 de mayo

3. La organización de los procesos electorales y plebiscitarios de la Universidad, estará a cargo del Comité General de Organización Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Universitario exento N° 6.200/2025.

4. La calificación de los procesos electorales y plebiscitarios, o de consulta, de la Universidad, así como la proclamación de sus resultados, estará a cargo del Consejo de Calificación Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Universitario exento N° 6.200/2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.

ROMINA BAZAES MUÑOZ  
Secretaria General



Código de Verificación: 2dd49d60-e0c9-43b1

Validar este documento en: <https://validame.ubiobio.cl>



Firmado por:  
**ROMINA BEATRIZ BAZAES MUÑOZ**  
| SECRETARIA GENERAL  
Fecha: 14/04/2026  
Hora: 15:27:14

Este documento ha sido generado mediante procesos informáticos y se encuentra validado mediante "Firma Electrónica Avanzada", de acuerdo a la Ley N° 19.799 y su Reglamento. Esta tiene el mismo valor legal que la realizada por escrito y en soporte de papel. Validar en [validame.ubiobio.cl](https://validame.ubiobio.cl)